



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo diez (10) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCI Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: HUMBERT FLOREZ ECHEVERRIA

Demandado: SANDRA BLANCO SOTO

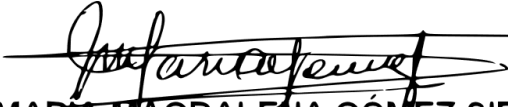
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00062-00

Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

--Reconocer personería jurídica al Doctor ENRIQUE NICOLAS AGUILAR GUERRA, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor HUMBERT FLOREZ ECHEVERRIA, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito